

Preocupación en el cooperativismo por las inequidades que se podrían generar frente a la nueva ley de generación distribuida a través de fuentes renovables

Entre las cooperativas prestatarias de servicios públicos de energía eléctrica nucleadas en COOPERAR existe un fuerte compromiso con las diversas iniciativas que tienden a la instauración en la República Argentina de los sistemas de “generación distribuida” y/o “autogeneración distribuida” a través de fuentes renovables de energía. Tenemos desde COOPERAR una visión positiva sobre dichas políticas públicas (véase “Declaración de Montevideo 2016 –eje III- Cooperativa de las Américas” – “Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015 –ODS- Naciones Unidas Agenda 2030”), tanto por su condición ambiental, tanto por la satisfacción de las necesidades de sus asociados. De hecho hemos sido pioneras en este rubro. Como entidades gestionadas por la comunidad tenemos un gran potencial para comprometer a todas las personas en el objetivo de lograr una matriz energética ambientalmente sustentable. Sin embargo en la reunión de Consejo de Administración de Cooperar se evaluó con preocupación que la recientemente sancionada ley de generación distribuida de energía eléctrica a través de fuentes renovables no haya incorporado la necesaria compatibilidad de estas nuevas normativas con los principios de la economía social que nos rigen. Cabe recordar que la solidaridad, la igualdad y el alcance universal son estadios propios de esos principios, y poseen particular importancia para nuestras empresas. Las cooperativas satisfacen desde antaño la necesidad del servicio eléctrico en más del setenta por ciento (70%) del territorio de la República Argentina, mediante prácticas fundadas en principios y estadios como los citados; han sido integradoras sociales, ejes de desarrollo y creadoras de igualdad. Dichos méritos del sector cooperativo han sido atacados a través de los tiempos; pero el entendimiento con el sector público, centralmente fundado en nuestra naturaleza social y democrática, nos ha permitido superarnos. Es por ello que en esta oportunidad queremos expresar nuestra PREOCUPACION por la incorporación en el texto de la LEY del último párrafo del art. 12, el cual reza: “*El distribuidor no podrá añadir ningún tipo de cargo adicional por mantenimiento de red, peaje de acceso, respaldo eléctrico o cualquier otro concepto asociado a la instalación de equipos de generación distribuida*”. Tal incorporación es incompatible con la necesidad de nuestras cooperativas de mantener la igualdad prestacional en términos de la economía social entre todos sus asociados. El párrafo citado impedirá a futuro la manutención de un sistema social y solidario de abastecimiento energético logrando que las capacidades económicas de un grupo de personas (*que pueden acceder a nuevas tecnologías de generación*) conspiran contra las necesidades de otras menos pudientes (*que requieren un sistema integrado*). Creemos que una nuevo análisis de estos extremos evitará ampliar la brecha de desigualdades en materia de Servicios Públicos esenciales, la cual ha tendido en los últimos años a la clandestinidad y falta de desarrollo en los sectores más carenciados. Las expectativas ahora están cifradas en promover una modificación de la ley, o encontrar propuestas reglamentarias que eviten lo que sería una profundización de las inequidades sociales y territoriales que afectan al sistema eléctrico nacional.